



Sesión: 82  
Fecha: 05-10-2022  
Hora: 13:10

## Proyecto de Resolución N° 434

### Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que presente a la brevedad un proyecto para modificar la ley N° 21.325 de migración y extranjería a fin que se facilite el proceso de expulsión de los inmigrantes que cometan delitos en Chile relacionados con la ley N° 20.000.

### Votación Sala

Estado:  
Sesión:  
Fecha:  
A Favor:  
En Contra:  
Abstención:  
Inhabilitados:

### Autores:

- 1 **Sebastián Videla Castillo**
- 2 **Alejandro Bernales Maldonado**
- 3 **Luis Malla Valenzuela**
- 4 **Vlado Mirosevic Verdugo**



### Adherentes:

1



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA A S.E. PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE INGRESE A LA BREVEDAD UN PROYECTO DE LEY QUE MODIFIQUE LA LEY 21.325 DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA A FIN DE QUE SE FACILITE EL PROCESO DE EXPULSIÓN DE LOS INMIGRANTES QUE COMETAN DELITOS EN CHILE RELACIONADOS A LA LEY 20.000.**

**Vistos:**

Lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados.

**Considerando:**

1. Que la crisis migratoria del norte de Chile resulta preocupante desde un punto de vista de la protección y la seguridad de la población, en un contexto donde el ingreso clandestino por pasos no habilitados propicia la entrada de grupos asociados al crimen organizado transnacional y el narcotráfico, afectando el orden público y la calidad de vida en las zonas fronterizas más afectadas por la inmigración irregular.
2. Nuestro continente sufre una profunda crisis de desplazamiento que ha sido impulsada por la situación económica, social y política en países como Venezuela, Colombia, República Dominicana, Haití y Perú.



3. La inmigración irregular ha aumentado exponencialmente en Chile. En el año 2017 se registraron 2.095 ingresos irregulares, mientras que en el año 2020 se registraron 16.848. Solo en los primeros 6 meses del año 2021 ya se contabilizan 23.673 ingresos por pasos no habilitados.

PAÍS	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021(a julio)	Total 2010-2021
BOLIVIA	161	486	568	271	206	204	318	300	322	755	844	3.043	7.478
COLOMBIA	80	222	312	843	992	348	234	253	270	439	742	949	5.684
CUBA	6	30	23	11	9	24	38	715	3.574	1.448	449	169	6.496
HAÍTÍ	2	12	4	1	11	15	31	12	19	644	1.089	800	2.640
PERÚ	132	107	90	107	105	111	145	70	120	117	332	393	1.829
REP. DOMINICANA	4	12	32	297	665	1.017	1.811	1.453	1.785	1.190	286	221	8.773
VENEZUELA	0	0	2	1	1	1	11	9	101	3.333	12.935	17.914	34.308
OTROS	30	53	78	133	108	59	77	93	119	122	171	184	1.227
<b>TOTAL</b>	<b>415</b>	<b>922</b>	<b>1.109</b>	<b>1.664</b>	<b>2.097</b>	<b>1.779</b>	<b>2.665</b>	<b>2.905</b>	<b>6.310</b>	<b>8.048</b>	<b>16.848</b>	<b>23.673</b>	<b>68.435</b>

[Fuente: <https://www.migracionenchile.cl/visas-e-ingresos/> ]

4. Como consecuencia directa de aquello, las regiones del norte del país, desde hace al menos cuatro años ha sido escenario de una crisis humanitaria caracterizada por el creciente número de ciudadanos y ciudadanas migrantes que tienen la intención de ingresar para continuar su viaje a sus ciudades de destino en el centro o sur del país y poder reunirse con sus familiares.
5. A lo anterior se suma un grupo de migrantes que ingresan al país por pasos no habilitados con el único propósito de coordinarse con bandas criminales para cometer delitos en Chile.
6. Tal fenómeno plantea importantes desafíos en distintas materias, siendo una de ellas la seguridad pública y la política penitenciaria. El aumento de los crímenes y delitos ha ido creciendo junto con la migración descontrolada y la poca fiscalización en pasos fronterizos, lo cual se ve reflejado especialmente en los Centros de Cumplimiento Penitenciario. Ejemplo de ello es lo que sucede en la Región de Antofagasta, donde la población penal extranjera es de un 27%, alrededor del 50% de las personas que se encuentran actualmente en



prisión preventiva son de nacionalidad extranjera y la mayoría de ellos tienen vinculación con delitos de la Ley 20.000.

- Por su parte, existe una enorme diferencia entre la cantidad de órdenes de expulsión y la cantidad de expulsiones efectivamente realizadas, lo que se explica por las dificultades para realizar las notificaciones de las resoluciones que ordenan dichas expulsiones. (Ver cuadro)

#### CANTIDAD DE EXPULSIONES Y ÓRDENES DE EXPULSIÓN EN CADA AÑO, SEGÚN TIPO DE MEDIDA

		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021 (Enero - Junio)
Órdenes de Expulsión	Administrativas	2.067	2.463	2.180	2.536	2.951	3.307	6.702	3.963	3.513
	Judiciales	345	661	1.035	905	1.551	1.788	1.743	1.222	233
	<b>Total</b>	<b>2.412</b>	<b>1.355</b>	<b>3.215</b>	<b>3.441</b>	<b>4.502</b>	<b>5.095</b>	<b>8.445</b>	<b>5.185</b>	<b>3.746</b>
Expulsiones Ejecutadas	Administrativas	1.053	1.056	929	599	978	302	576	202	215
	Judiciales	122	299	412	318	420	1.750	1.656	1.268	253
	<b>Total</b>	<b>1.175</b>	<b>1.355</b>	<b>1.341</b>	<b>917</b>	<b>1.398</b>	<b>2.052</b>	<b>2.232</b>	<b>1.470</b>	<b>468</b>

*Fuente: Datos solicitados por transparencia a Subsecretaría del Interior (Expulsiones Administrativas), Poder Judicial (Expulsiones judiciales) y PDI (Expulsiones efectivamente ejecutadas)*

- Por lo expuesto creemos que el gobierno debiese ingresar a la brevedad un proyecto de ley que modifique Ley 21.325 de migración y extranjería recientemente aprobada en el Parlamento a fin de que se facilite el proceso de expulsión de los inmigrantes que cometan delitos en Chile, simplificando los procesos de notificaciones, sobre todo respecto de los delitos asociados a la Ley 20.000.

**POR TANTO**, en virtud de lo dispuesto en los Artículos 63° y 65° de la Constitución Política de la República; en la Ley 18.918 Orgánica Constitucional del Congreso Nacional y en Reglamento de la H. Cámara de Diputados. Los Diputados y Diputadas que suscriben vienen en presentar el siguiente:



## **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

La Honorable Cámara de Diputados acuerda solicitar a S.E. el Presidente de la República que ingrese a la brevedad un proyecto de ley que modifique la Ley 21.325 de Migración y Extranjería a fin de que se facilite el proceso de expulsión de los inmigrantes que cometan delitos en Chile, simplificando los procesos de notificación, sobre todo respecto de los delitos asociados a la Ley 20.000.





FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. SEBASTIÁN VIDELA C.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. ALEJANDRO BERNALES M.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. LUIS MALLA V.



FIRMADO DIGITALMENTE:  
H.D. VLADO MIROSEVIC V.

